REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LX | Managua, D. N., Jueves 12 de Julio de 1956 | AÑO JOSE DOLORES ESTRADA | No. 156

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésimo Cuarta Sesión de la Cámara del Senado. . . . . Pág. 1681

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Modifícase un Decreto . . . . . « 1681
Lista de Agricultores a quienes la Comercial Internacional, S. A reembolsará los derechos consulares. . . . . « 1682

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sentencia No. 457 . . . . . « 1684

SECCION JUDICIAL

Remates. . . . . « 1686
Títulos Supletorios . . . . . « 1686
Marcas de Fábrica. . . . . « 1687
Denuncio de Minas. . . . . « 1688
Convocatoria . . . . . « 1688
Declaratoria de herederos . . . . . « 1688

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Vigésimo Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del sexto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once y treinta minutos de la mañana del día miércoles veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Presidencia del Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Alberto Argüello Vidaurre, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Argüello (Mariano), Brantome, Carcache, Delgadillo Cole, Guerrero Castillo, Norori, Quintanilla, Sánchez B., Tapia y Zelaya C.

1o.—se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyeron y aprobaron los autógrafos de la Resolución No. 71, por la cual se aprueba el contrato celebrado el 29 de Enero de 1953 entre el doctor Carlos A. Bendaña, en representación del Gobierno de Nicaragua, y doña Celia Navarro de Fiallos, relativo al arrendamiento de una corriente de agua del Río Yasica, en el Departamento de Matagalpa.

4o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de resolución tendiente a aprobar en todas sus partes la Memoria del Ministerio de Salubridad Pública correspondiente al año de 1953.

A discusión en lo particular se leyó y aprobó el artículo único de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado, a moción del Honorable Senador Tapia, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafo y aprobación del acta, en la parte conducente.

5o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda juntamente con el proyecto de ley por el cual se reforman algunos artículos de la Ley de Especies Postales y Filatelia, de 8 de Julio de 1944.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos del 1o. al 6o., inclusive, de que conta el proyecto, quedando en consecuencia aprobado en primer debate.

6o.—No habiendo asunto de que tratar, se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día jueves veintiocho del corriente a la hora reglamentaria.

Lorenzo Guerrero
Presidente

Pablo Rener — Secretario
Alberto Argüello V. — Secretario

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Nº 1

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1º—El Arto. 2º del Decreto Ejecutivo Nº 40 del 18 de Abril del año en curso, por el cual se autorizó la emisión de sellos postales en homenaje a la Marina Mercante Nicaragüense, se leerá así: «Arto. 2º—Autorízase para la impresión de estos sellos el

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

empleo del procedimiento «Helio», o «Huecograbado».

Arto. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D.N., a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Lista de los Agricultores a quienes la Comercial Internacional, S.A. reembolsará los derechos consulares que fueron cobrados sobre pedidos de insecticidas, por haber reembolsado el Gobierno a dicha firma los mencionados derechos, en conjunto, así:

Nombre del Cliente	*Quintales*	*Valor Cif. Córdobas*
Lacayo Montealegre Hnos. Cía. Ltda.	3,415	236,528.95
Benvenuto Martínez & Hnos. Cº Ltda.	400	24,780.00
Benvenuto Martínez & Hnos. Cº Ltda.	1,440	95,550 00
Ing. José Vicente Alvarez	1,600	97,137.60
Ing. José Vicente Alvarez	700	45,474.94
Alicia R. de Alvarez	700	45,474.94
Buenaventura Rappaccioli Cía. Ltda.	810	68,572.70
Roberto E. Deshon M.	500	35,847.00
Eduardo R. Deshon M.	400	26,740.00
Francisco Rodríguez Tellería	80	5,432 00
Eduardo Callejas Deshon	150	10,185.00
Rodolfo Zelaya M.	125	10,858 75
Rodolfo Zelaya M.	300	20.370.00
Capitán Napoleón Ubilla Baca	230	15,824.90
John C. Kalthoff	200	14,170.80
Manuel Callejas Novoa	200	13,580.00
Alfonso Callejas	200	13,580.00
Roberto E. Deshon	400	27,160.00
Roberto Vaca Seydel	682.1/2	56,978.40
Luis Venerio P.	200	13,580.00
Emma Sáenz Peñalba	50	3,395.00
Emma Sáenz Peñalba	10	868.70
Juan Rafael Moreira	70	4,679.50
Juan Rafael Moreira	40	4,799.20
Alejandro Jarquín	150	9,439.50
José Denis Chamorro	480	32,911.95
Silvio Chamorro	100	6,230.05
Enrique Callejas	500	33,026.00
Salvador Solano	200	17,164.00
Carlos Lacayo Vivas & Cía. Ltda.	300	29,111.00
Bartolomé Víquez	180	11,915.40
Bartolomé Víquez	120	9,286 20
Humberto Sandino Lacayo	100	6,724.35
Humberto Sandino Lacayo	75	5,314.35
Pbro. José Francisco Salazar A.	120	8,327.75
Antonio Zapata Jaen	150	9,668.40
Dr. José Velázquez D.	160	14,869.05
Olga P. de Velázquez	100	6,653.65
José Salinas Salazar	200	13,447.00
Elías Aguado	400	30,620.70
Dr. Rodolfo Salazar	213	19,024.45
Gilberto Herdocia C.	108	8,264.16
Gilberto Herdocia C.	62	6,098.33
Bernabé Rosales Valle	28	1,958.20
María Vallede Lugo	50	3,389.40

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Nombre del Cliente	*Quintales*	*Valor Cif. Córdobas*
José E. Orozco G.	150	10,069.50
José E. Orozco G.	50	4,700.50
Margarita Argüello Wassmer	135	9,780.05
Rosario vda. de Quiñónez	247	19,238.45
Félix Ignacio Bolaños	240	17,098.90
Santiago Vega Noguera	32.1/2	3,055.65
Andrés Vega Noguera	130	8,961.20
Silvio Vega Noguera	130	8,961.20
Boris Vega Sánchez	10	903 70
Boris Vega Sánchez	124	8,541.26
Angel Sánchez	110	7,296 20
Angel Sánchez	30	2,684.00
Alfonso Porta Mendoza	184	13,764.43
Alfonso Porta Mendoza	310	22,385.30
Luis y Roberto Sánchez Velázquez	240	15,900 20
Luis y Robérto Sánchez Velázquez	180	13,546.75
Mario Cajina Vega	90	6,779.60
Mario Cajina Vega	30	2,684.00
Guillermo Sánchez Casco	300	18,586 26
Guillermo Sánchez Casco	277.1/2	20,726 45
Roger Abaunza	100	9,500.00
Francisco J. Aguado P.	507	42,588 00
Jenny B. de Argüello	100	8,800.00
Carlos Argüello Montiel	69.1/2	6,745.00
Alfonso Barreto	19	2,090 00
Enrique Bolaños	120	10,935.00
Bonilla & Espinoza	40	2,610.00
Mario Cajina Vega	20	1,900.00
Enrique Callejas	54.1/2	3,666.67
Jorge Carrión	1,754	22,812.44
Amanda Chamorro de César	180	16,110.00
Enrique y Alejandro Chamorro	100	7,350.00
Ernesto Chamorro	255.9	23,032.83
Ernesto Chamorro	200	15,000 00
Juan J. Cordón	100	8,600.00
Juan J. Cordón	20	2,050.00
Roberto Deshon Deshon	50	3,750.00
Enrique Dreyfus	150	15,450.00
Octavio García	83.1/2	8,600.00
Francisco Guerra Morice	50	4,100.00
Manuel Guerrero Parajón	39	3,153.00
Deshon González & Cía. Ltda.	1,900	155,100.00
Deshon González & Cía. Ltda.	100	8,400 00
Deshon González & Cía. Ltda.	300	20,370.00
Orlando González A.	100	8,400 00
Horacio Guzmán B.	480	40,400.00
Gilberto Herdocia	3	248.67
Hornán Jarquín	60	6,300 00
Carlos Knoepffler	5	375.00
Dr. Narciso Lacayo Pallais	1,000	88,125.00
Félix P. Llanes	30	3,007.50
Alfonso Lovo Moncada	240	19,080.00
Octavio Lovo	100	8,400.00
Octavio Lovo Moncada	20	1,500.00
Benvenuto Martínez	400	33,600.00
Jaques Moire	10	840.00
Jaques Moire	4.34-1/2	434.50
Filemón Molina	80	6,640.00
Filemón Molina	9	984.00
Ramiro Montealegre	100	8,400.00
Raúl Palma	21	1,995.00

BIBLIOTECA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA · MANAGUA · REPUBLICA DE NICARAGUA · AMERICA CENTRAL

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Nombre del Cliente	*Quintales*	*Valor Cif. Córdobas*
Julián Quant	30	2,520.00
Buenaventura Rappaccioli	200	14,126.00
Buenaventura Rappaccioli	100	8,967.00
Guillermo Reyes	39	3,276.00
Guillermo Reyes	30	2,850.00
Guillermo Reyes	15	1,188.00
Francisco Sacasa	100	8,300.00
Guillermo Sánchez Casco	25	2,350 25
Ronaldo Sánchez	150	12,150.00
Ronaldo Sánchez	30	2,190.00
Ronaldo Sánchez	30	2,190.00
Juana Dolores v. de Sánchez	50	4,100.00
Noel Sánchez Cuadra	20	1,900.00
Manuel Sandino R.	25	1,950.00
Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua	5	380.00
Salvador Solano	100	7,800.00
Roberto Vaca Seydel	25	1,697 50
Roberto Vaca Seydel	150	13,950.00
Ausberto Narváez	300	21,000 00
José Vicente Alvarez	177.51	14,910.84
Silvio Vega Noguera	18	1,800.00
Nicaragua Sugar States	53.52	5,084.40
Ing. José Vicente Alvarez	19.53	1,640.52
Carlos Riorda	18.86	1,508.80
Salvador Argüello	1	65.00
Pedro García	1	75.00
Esc. Nac. de Agricultura y Ganadería	2	140.00
Salvador Argüello N.	2	130.00
Antonio Rosales Cuadra	1/2	32.50
Carlos Riorda	63.1/2	6.028.50
Carlos Baca	4	300.00

La liquidación se hará de conformidad con los precios de cada insecticida, anotados en las Facturas y Pólizas respectivas.

Managua, D.N., veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Es copia fiel del original que envió a este Despacho la Comercial Internacional, S.A. en carta de 2 de Junio del corriente año.—JORGE U. CHEVEZ C., Oficial Mayor de Hacienda. 15 2

Tribunal de Cuentas

SENTENCIA No. 457

Tribunal de Cuentas, Sala de la Contraloría Especial de Asistencia Social, Managua D. N., veintitres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Las diez de la mañana.

Visto el presente juicio de rendición de cuenta del señor Tesorero de la Junta Local de Asistencia Social de Chinandega, don Ignacio Mayorga, mayor de edad, soltero, agricultor y de aquel domicilio, correspondiente al período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, el décimo de su actuación;

Resulta:

I

Abierta la glosa administrativa de esta cuenta, el señor Tesorero presentó el correspondiente Pedimento de Glosa y la Carta-Cuenta que establece el Arto. 143 Ley Regit. TT. CC., consignando en ella el movimiento de Caja en la forma siguiente: Existencia anterior, Veinticinco Mil Trescientos Ochenta y Dos Córdobas y Cuarenta y Un Centavos (C$ 25,382.41); Ingresos en total, Ciento Siete Mil Novecientos Cincuenta y Tres Córdobas y Cuarenta y Tres Centavos..... (C$ 107,953.43); Egresos, también en total, Ciento Veintiun Mil Quinientos Treinta y Cinco Córdobas y Veintiun Centavos..... (C$ 121,535.21); y Existencia para el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, Once Mil Ochocientos Córdobas y Sesenta y Tres Centavos (C$ 11,800.63). Según los informes que obran en las presentes diligencias, los cuales fueron rendidos por el señor Contador glosador a la Jefatura de la Sala, el movimiento de Especies fue como sigue: Existencia anterior, Ciento Seis Mil

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Sesenta y Siete Córdobas y Sesenta y Cinco Centavos (C$ 106,067.65); recibidos con facturas de la Contraloría Especial de Asistencia Social Nos. 45 a 47, Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Siete Córdobas y Cincuenta Centavos (C$ 67,247,50); usadas en el período, Setenta Mil Novecientos Cuatro Córdobas y Setenta y Tres Centavos.... (C$ 70, 804.73) y Existencia para el mismo primero de Enero, Ciento Dos Mil Cuatrocientos Diez Córdobas y Cuarenta y Dos Centavos C$ 102,410.42). También quedaron en poder del señor Tesorero para la misma fecha indicada setenta y cinco (75) boletas sin valor determinado para la percepción de Derechos de Pensionado Hospital.

II

Examinada administrativamente la documentación mensual rendida por el cuentadante, el señor Contador don Luis E. Paniagua M., dedujo nueve (9) glosas que fueron puestas en conocimiento del señor Mayorga, quien procedió a contestarlas acompañando los Timbres Fiscales adheridos al folio 8; el nominado Contador las tuvo así por satisfechas según lo manifestó en las razones que figuran en cada una de ellas y en la constancia del folio 22.

III

Concluído el examen administrativo, las diligencias creadas pasaron a conocimiento del señor Jefe de la Sala, quien por auto de las diez de la mañana del tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, mandó que el suscrito Contador conociera del asunto en glosa judicial y le autorizó tener por apersonado al cuentadante cuando se presentara, en su cumplimiento se dictó el auto de las ocho y diez minutos de la mañana del cuatro del mismo mes y año, ordenando la apertura del juicio correspondiente.

IV

En esta instancia compareció apersonándose el doctor Benjamín Castillo B., Defensor de Cuentadantes de Asistencia Social y apoderado del señor Tesorero, según consta en el poder que razonado corre al folio 25. El doctor Castillo B. fue sustituido en su desempeño por el doctor Helio César Zamora M., quien se apersonó como nuevo apoderado del señor Mayorga, acreditando su legítima personería con el poder sustituído que se razona al folio 27. Corridos los traslados de ley a las partes, el doctor Zamora M. contestó el suyo pidiendo seguir adelante la tramitación del juicio hasta dictar sentencia ya que su representado rindió correctamente sus cuentas durante el semestre que se examina y no haber ninguna glosa o reparo en contra de él; el señor Fiscal de Hacienda, actor en el juicio en representación de los intereses de Asistencia Social, dijo: «Señor Contador de Glosa, Tramitador Judicial de la Contraloría Especial de Asistencia Social.—He revisado las presentes diligencias y encuentro que en ellas no hay glosas pendientes ni lugar a deducción de cargos adicionales por lo que se refiere a este período fiscal del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, por tanto, pido a Ud. dicte la sentencia que corresponde en este juicio de rendición de cuenta del señor Tesorero de la Junta Local de Asistencia Social de Chinandega don Ignacio Mayorga, quien estuvo representado en autos por el señor Detensor de Cuentadantes de Asistencia Social. Así evacúo el traslado que se me mandó correr por auto de las ocho de la mañana del diecisiete del corriente. Managua, D. N., veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—(f) J. Castellón Rivera, Fiscal de Hacienda». y

Considerando:

I

Que conforme lo relacionado en el Reéulta II, las glosas deducidas por el señor Contador don Luis E. Paniagua M. al examinar esta cuenta, fueron totalmente satisfechas por el señor Tesorero y no habiendo glosa alguna pendiente, cabe darla por buena y aprobarla, declarando al señor Mayorga libre y solvente por lo que se relaciona con el presente juicio.

II

Que el señor Fiscal de Hacienda, en representación de los intereses de Asistencia Social, emitió opinión favorable al cuentadante como se lee en el Resulta IV y habiéndose citado a las partes para sentencia en providencia de las diez de la mañana del diecisiete de los corrientes, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes y de conformidad con los Artos. 13 del Reglamento de las Contralorías da Cuentas Locales y de Beneficencia, 151 de la Ley Reglt. TT. CC., 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 79 de 30 de Marzo de 1936, vigentes, el suscrito Contador, en nombre de la República,

Falla:

Que la cuenta «Tesorería de la Junta Local de Asistencia Social de Chinandega», correspondiente al período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, cuyo examen administrativo estuvo a cargo del señor Contador don Luis E. Paniagua M., es buena y se aprueba, en consecuencia, se declara a su cuentadante don Ignacio Mayorga, de calidades conocidas y quien tiene rendida garantía hipotecaria que ampara su actuación como tal Tesorero, libre y solvente con el Tesoro de aquella Junta Local por lo que se relaciona con el período de cuenta»

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

de que se ha hecho mérito. En su caso y al tenor del Arto. 267 Cn., elévese en consulta la presente resolución ante el Tribunal de Cuentas

Cópiese, notifíquese y por confirmada por el Tribunal de Cuentas, publíquese en el Diario Oficial «La Gaceta».—(f) Lelipe León M., Contador-Tramitador Judicial.—(f) V. Alvarez R., Secretario.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Martín Alvarado, Secretario Interino.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 9099

Cinco tarde lunes diez y seis Julio corriente, subastaráse mejor postor, en este local: finca rústica en comarca Barba Tigre, comprensión El Salto, jurisdicción San Rafael del Sur, este departamento; superficie: treintiseis manzanas y fracción, sobre carretera Masachapa, limitada: oriente, finca Luciano Alvarado y Pío Hurtado; poniente, finca Luciano Alvarado; norte, de Juan Pulido y Emilia Alfaro de Bravo; sur, de Petronila Orozco de Morales, mediando carretera.

Base: dieciseis mil córdobas.

Ejecución: Alberto Luna Mayorga vs. José Escolástico Cortez Castellón.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito, en Managua, el día cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco H. Borgen.—Homero Sierra, Srio. 3 3

—

No 9100

Cinco tarde próximo diecisiete de Julio corriente, local este Juzgado, se venderán al martillo, siguientes bienes: una refrigeradora marca Norge, con esta numeración: DSD- 106; T-907456, pintada en blanco, funcionando normalmente; una máquina de escribir Remington de cien puntos, color negro, usada, en buen estado; una registradora National de cinco teclas Nó 4668681, N-1653 (3) BDE, funcionando.

Ejecución: Catálina Peters v. de Suárez contra Rosa M. de Chacón y Gustavo Chacón.

Dado en el Juzgado 2o Civil del Distrito. Managua, veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. Las cuatro de la tarde.—Franco. H. Borgen, Juez.—José Alej. Salinas C., Srio. 3 3

—

No 9111

Cuatro tarde próximo veintitrés de Julio corriente local este Juzgado, venderáse al martillo automóvil marca Morris, de cuatro cilindros, de cuatro puertas color plomo no original, chasis número FAJ-41-155955, motor No 157587.

Ejecución: Rodolfo Sengelman contra Saturnino Bermúdez.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Las cuatro de la tarde.—Franco. H. Borgen, Juez.—José Alej. Salinas C., Srio. 3 3

—

No 9118

Once de la mañana del catorce de Julio del corriente año, remataráse al mejor postor lo siguiente: una llanta con su ring marca Kelly, número de medida 900 x 20 y número 8R12361, mecateada, en mal estado de uso; una refrigeradora marca Sheivedor como de cinco pies cúbicos más o menos; un ropero sin terminar faltándole solo puertas, de dos puertas, maqueado color vino oscuro; una zapatera color vino oscuro, como de una vara de alto, como de una vara de ancho; un juego de sillas de sala compuesto de seis piezas, cuatro mecedoras y dos sillones tapizados en color verde tierno, estilo moderno color blanco; un juego de sillas de sala compuesto de seis piezas, cuatro mecedoras y dos sillones color vino oscuro enjuncado el espaldar y el asiento; dos mil córdobas en madera, tablas de pochote treinta de cuatro varas, treinta de cedro y treinta de caoba.

Oyense posturas.

Ejeccución del doctor Samuel Santos Fernández en contra de José Nieve Martínez Navarrete.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—Alberto Corrales, Srio. 3 3

—

No 9136

Once mañana catorce de Julio en curso, subastaráse local este Juzgado, un radio marca Punto Azul estilo Bristol, de cinco tubos, cuatro bandas, color negro.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil. Managua, siete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. Las once de la mañana.—Carmen González F. 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

No. 8448

Juan Alberto Pozo, Ciudad Antigua, solicita título supletorio propiedad llamada El Chiribo, compuesta de ochenta manzanas de extensión, jurisdicción Ciudad Antigua, cultivada con maíz, maicillo, arroz y frijoles, contiene socolas, huatales, guineos, robledales, lindante: norte, Laureano Guillén; sur, Feliciano Gutiérrez; oriente, Francisco Rosales; occidente, Juan Alberto Pozo.

Valórala dos mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, tres Mayo mil novecientos cincuenta y seis —Julio C. Madrigal.—J. Rafael Solís J., Srio.

Conforme.—J. Rafael Solis J., Srio. 3 3

—

No. 8442

Eugenio López, solicita título supletorio, finca rústica como una manzana, situada en Las Crucitas, de esta jurisdicción, linda: oriente, predio Fernando Sánchez; poniente, predio Sara Bravo; norte, propiedad Cipriana López; sur, misma Cipriana López.

Valórala ciento cincuenta córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local. Niquinohomo, veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. José Téllez Conrado.—Miguel Benavides Arce, Srio. 3 3

—

No 8434

Don Nicolás Flores, solicita título supletorio solar y casa zona sur, esta población, solar mide veintinueve varas frente por treinta y tres de fondo, la casa mide ocho varas largo, seis ancho, corredor seis varas largo, tres y media ancho, parada en horcones, techo tejas barro, paredes embarro, piso natural, estos linderos: oriente, solar Juliana Rivas; occidente, solar Simodósea Pineli calle enmedio; norte, casa y solar Teófilo Pineda; sur, solar, casa de María Castillo.

Se hace saber para que quien créase derechoso se oponga término legal.

Dado en Juzgado Local de Condega a las doce meridianas del dos de Mayo de mil novecientos

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

cincuenta y seis.—Miguel Peralta O.—F. P. Carrero E., Srio.
Es conforme.—F. Carrero E., Srio. 3 3

—

Nº 8433

Doña Perfecta Rosa Peralta de Gámez, solicita título supletorio de casa y solar, este pueblo, mide solar veintiocho varas frente, por treinta de fondo, la casa ocho varas largo por seis de ancho, corredor mide veintiocho varas largo por tres de ancho, dentro de estos linderos: oriente, solar de Humberto Rivas; occidente, solar de Moisés Casco; norte, calle enmedio, solar de Juan Jiménez y casa de Ruperto Hernández; y sur, solares de Esmeralda Talavera y Teófilo Pineda.

Se hace saber al público a fin de que quien quiera oponerse lo haga dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Local. Condega, Abril diez y ocho de mil novecientos cincuenta y seis.—Miguel Peralta O.—P. F. Carrero E., Srio.
Es conforme.—F. Carrero E., Srio. 3 3

—

Nº 8432

Felicidad Vargas, solicita título supletorio solar cantón El Calvario, esta ciudad, mide y linda: oriente y poniente, treinticuatro varas cada lado, con Joaquín Medina, calle, y con Alfonso Acevedo; norte y sur, treinta varas por cada lado, con testamentaría de Fernando Escobar, y con Rosa Quiroz y Sabina Sánchez, calle.

Estimado doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Juan F. Castro, Srio. 3 3

—

Nº 8451

Salomón Aráuz, pide título supletorio propiedad Los Encuentros, ubicada Santa Rita, jurisdicción Quilalí, ciento cincuenta manzanas extensión, cultiuada guineos y café, cercas alambre, piñuela y naturales, limitada: norte, propiedad Jorge Herrera Zeledón y Macario Herrera; sur, propiedad Marciano Cornejo; oriente, Río Coco; occidente, propiedad Jorge Herrera Zeledón.

Valórala mil quinientos córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, treinta Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. Rafael Solís J., Srio.
Conforme.—J. Rafael Solís J., Srio. 3 3

—

No. 8802

Concepción Centeno, solicita título supletorio, casa habitación en este pueblo; solar mide veinticinco varas de fondo por cincuenta de fondo, linda: norte, plaza, mediando calle; sur, Borgen Guzmán, mediando calle; oriente, María Matute y Mario Licona, mediando calle; occidente, Joaquín Maldonado.

Interesados opónganse.

Juzgado Local de lo Civil. Jalapa siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Alfonso Polanco.—Carlos Guzmán M., Srio. 3 1

—

Nº 8513

Santos Inocente Borgen Guzmán, solicita título supletorio de un lote de terreno en la comarca de El Nisperal, jurisdicción Morrito, de cincuenta manzanas de cabida, con estos linderos: oriente; terrenos de La Virgen; poniente, terrenos nacionales; y sur, terrenos municipales.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito. San Carlos, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—H. Osorno Fonseca.—C. Flores V., Srio.

Es conforme. San Carlos, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Flores V. Srio.
3 1

Nº 8514

José Catalino Borgen Guzmán, solicita título supletorio de un lote de terreno en comarca de El Nisperal, jurisdicción Morrito, de cincuenta manzanas de cabida, con estos linderos: oriente, San Ramón; poniente y sur, terrenos nacionales; y norte, El Socorro.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito. San Carlos, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—H. Osorno Fonsece.—C. Flores V., Srio.

Es conforme. San Carlos, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Flores V., Srio.
3 1

—

Nº. 8515

Adrián Torres Gutiérrez, solicita título supletorio de un lote de terreno de cincuenta manzanas, sita en comarca El Nisperal, jurisdicción Morrito, con estos linderos: poniente, terrenos de San Ramón y La Vircen; oriente, terrenos de La Virgen; norte y sur, terrenos nacionales.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito. San Carlos, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—H. Osorno Fonseca.—C. Flores V., Srio.

Es conforme. San Carlos, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Flores V., Srio.
3 1

—

Nº 8517

Juan de Dios Borgen, solicita título supletrorio de finca rústica de cincuenta manzanas de cabida, contiene una casa pajiza y potreros, dentro de estos linderos: oriente, La Virgen; poniente, terrenos nacionales; norte, El Socorro; y sur, terrenos nacionales. Sita la finca en la comarca de El Nisperal, jurisdicción Morrito.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito. San Carlos, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—H. Osorno Fonseca.—C. Flores V., Srio.

Es conforme. San Carlos, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Flores V., Srio.
3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 8704

Food Machinery and Chemical Corporatión, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado doctor José Miguel Osorno Arburola, Abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Niagara

para: Insecticidas, fungicidas y herbicidas, (Clase 18).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 3

—

Nº 8767

Socony Mobil Oil Company, Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

GREASREX

para: Grasas industriales lubricantes, (Clase 18). Y todos los demás productos pertenecientes a esa misma clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 3

—

Nº 8949

N. V. Koninclijke Pellerij «Mercurius» Voorheen Oebroeders Laan, de Wormerveer, Holanda, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

para proteger y distinguir: «Productos de cereales y de granos en general, maíz y productos del maíz, arroz y productos del arroz, semola fina cebada, cebada laminade, avena, semola gruesa, trigo, semola de trigo o morisco, polvos para flan y pudín, maíz y granos reventado o por reventar, maíz tostado en láminas, y granos tostados en láminas, harina para infantes y otros productos alimenticios para infantes, productos alimenticios y dietéticos, levadura de vitamina, leche, queso, materias primas a base de leche para preparar helados, y otros productos de la leche, aceites alimenticios, mayonesa, salsa para ensalada, semillas oleaginosas, alimenta para ganado, harina de cebada, harina de avena y otras harinas para forraje, y en general toda clase de productos alimenticios, sin excepción alguna». (Clase 49).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., once de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 1

DENUNCIO DE MINAS

Nº 8955

Julio Guzmán García, Secretario del Juzgado de lo Civil y de Minas del Distrito Certifica: el escrito y proveído que literalmente dicen:

«Señor Juez de lo Civil y de Minas del Distrito de Boaco, Yo, Salvador López Zamorán, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, ante Ud. atentamente expongo: En la comarca de El Rodeo de esta jurisdicción, como a tres leguas al Este de esta ciudad, he descubierto una veta mineral que produce Oro y que corre de Noroeste. Dicha veta está en Cerro Conocido. Tengo labrado el pozo de ordenanza y presento las muestras del mineral, que ordena la ley. Por el presente escrito denuncio ante esta autoridad una pertenencia de cinco hectáreas de extensión, localizada bajo los siguientes linderos: Norte y Oriente, con propiedad de Luis Alfonso Espinosa; Sur y Poniente, con propiedad de Francisco Armando Robleto Mora. Bautizo la pertenencia minera descubierta con el nombre de «La Luz». Le pido de conformidad con la ley que se registre esta manifestación en el Libro de descubrimientos y se ordene la publicación de la misma por el tiempo y en lo forma que ordeno la ley. Me apoyo en los Artos. 37 y siguientes del Código de Minería y señalo para oír notificaciones en esta ciudad, mi casa de habitación. Boaco, tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Salvador López Z. Presentado por el señor Salvador López Zamorán, junto con las muestras de mineral aludidas a las ocho y diez minutos de la mañana del día catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, junto con la boleta.—J. Guzmán G., Srio. Juzgado de lo Civil del Distrito y de Minerías. Boaco, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Las nueve y cinco minutos de la mañana. Estando en forma el denuncio y manifestación que antecede, regístrese en el libro de descubrimientos y publíquese en la forma y tiempo de ley. Llámase con el nombre «La Luz» la pertenencia descubierta y custódiese la muestra acompañada-Corregido-nombre-Vale-E. Sotomayor V.—J. Guzmán G.-Srio.

Es conforme con su original. Boaco, nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—J. Guzmán G., Srio. 3 1

CONVOCATORIA

Nº 9116

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Hoteles de Granada, S. A., para la Junta General Ordinaria que se realizará en nuestro Hotel Alhambra de la ciudad de Granada, a las cinco de la tarde del veintisiete de Julio corriente.

Granada, Julio 4, 1956.

Manuel Sandino R.
Secretario. 3 3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

No. 9112

Nicomedes Baltodano, solicita se le declare único y udiversal heredero de su esposa doña Luisa Emilia Parrales, en su carácter de cónyuge sobreviviente y como cesionario de sus hijos Francisco, Hildebrando, Enrique, Hernaldo, Antonio, Etelvina y Zeneira, todos de apellido Baltodano Parrales. Bienes: Predio urbano sito barrio Monseñor Lezcano esta ciudad que mide siete varas de frente por treinta varas de fondo y linda: Oriente, Sara Mercedes Guevara; Poniente, Raimundo Orozco; Norte, calle en medio, Germán Martínez; Sur, Alfredo Solórzano Robleto. Contiene casa cañón de siete varas de frente con su corredor correspondiente, una recámara y sus servicios correspendientes.

Interesados opónganse dentro de ocho días.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, seis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. Las cuatro de la tarde.—Francisco Horacio Borgen, Juez.—José Alejandro Salinas C., Srio. 1

ENRIQUE BOLAÑOS
BIBLIOTECA
www.enriquebolanos.org